

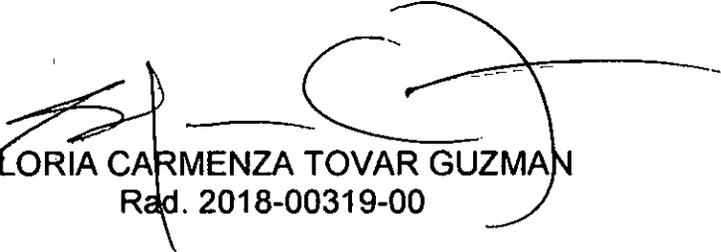
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Catorce (14) de septiembre dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Previo a dar trámite a la solicitud de inaplicación de la sanción impuesta a la incidentada, póngase en conocimiento de la incidentante lo informado por la entidad accionada en cuanto al cumplimiento del fallo de tutela, tal como constan a folios que preceden.

Cumplido lo anterior, la incidentante cuenta con el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta decisión para que se pronuncie al respecto, de guardar silencio se tomará como asentimiento a lo señalado por la sancionada. Cumplido el anterior término se resolverá lo que en derecho corresponda. Comuníquesele lo aquí dispuesto de la forma más expedita.

CUMPLASE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00319-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 065, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria